



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.859

Salta, jueves 19 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 863 del 17/12/2024 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONVENIO DE DESOCUPACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA FINCA LURACATAO S.A. (VER ANEXO) 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 591 del 16/12/2024 – M.G.D.H.yT. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 348/24. NÚMERO DE ORDEN 04. MODIFICATORIA DE EQUIVALENCIA REMUNERATIVA. 9

N° 592 del 18/12/2024 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA DRA. SALMA SUSANA DAROUICHE, COMO PERSONAL DE APOYO. 10

N° 593 del 17/12/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. CLAUDIA LORENA TORRES, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. 10

N° 594 del 17/12/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. HÉCTOR FABIÁN RUIZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA. 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 712 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTINA ANICETA LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 713 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA INES GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 714 D del 13/12/2024 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1°. RESOLUCIÓN DELEGADA N° 579/2024. DRA. SANDRA VERONICA MARTIN. 14

N° 715 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLARIVE ELLI RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 716 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA DE FATIMA NERIS. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 717 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ABEL MARIO SAAVEDRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 718 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. RICHARD GUILLERMO MACIEL CORNEJO. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 719 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. GUILLERMO AMADEO LORENTE. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 720 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FRANCISCO MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 20

N° 721 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS ARAMAYO. BENEFICIO JUBILATORIO. 20

N° 722 D del 13/12/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS REINA TUDO. BENEFICIO JUBILATORIO. 21

RESOLUCIONES

N° 1125 DEL 11/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/24 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 –"VICTORINO DE LA PLAZA" – SALTA – CAPITAL 22

N° 1126 DEL 12/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDTERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA 25

N° 1127 DEL 12/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 9 Y 10 – OBRA: CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 26

N° 1128 DEL 12/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE 29

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: REFACCION Y ADECUACION EN EL COLEGIO N° 5.021 – CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL.

ACORDADAS

N° 14.268 DEL 17/12/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE LA DESPAPELIZACIÓN DE LA CORTE DE JUSTICIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025. 31

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0423 LPU24 32

SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0424-LPU24 33

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N°119-0425-LPU24 33

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS N° 01/2024 – 34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26206/24 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26208/24 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26440/24 – ADJUDICACIÓN 36

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26441/24 – ADJUDICACIÓN 36

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26442/24 – ADJUDICACIÓN 37

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26456/24 – ADJUDICACIÓN 37

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26458/24 – ADJUDICACIÓN 38

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26459/24 – ADJUDICACIÓN 38

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26460/24 – ADJUDICACIÓN 39

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26462/24 – ADJUDICACIÓN 39

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 –222814/2024-0 40

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-42715/2024-0 40

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-308799/2018-0 41

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-172450/2012-0/5 42

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22337/2022-0 42

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-111835/2024-0 43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE CATEOS

CENTENARIO LITHIUM S.A. EXPTE. N° 752.659 45

SUCESORIOS

SEQUEIRA NELLY MERCEDES – EXPTE. N° 869768/24 – TARTAGAL 45

PEÑALOZA, RAMON OSVALDO – EXPTE. N° EXP 892347/24 46

VALERO ROSA, HEDY MIRTA – EXPTE. N° 808235/23 46

SANDON, ORLANDO RAUL – EXPTE. N° EXP 885210/24	46
ÁLVAREZ MARTHA YOLANDA – EXPTE. N° 874.989/24	47
MUÑOZ GERMAN ROBERTO – EXPTE. N° 24681/15 – TARTAGAL	47
TOLABA, EMILIANO; MONTIVEROS, FANNY BETTY – EXPTE. N° 883688/24	48
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA AUZA – EXPTE. N° TC1 53759/22	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CHOCOBAR, NICOLAS RAMON C/ GIAMPAOLI, ENRIQUE PATRICIO Y OTROS – EXPTE. N° EXP 839733/23	49
ALLENDE, ANA MARIA CONTRA LONA, ADOLFO ALBERTO; LONA, MARIA INES; LONA, RICARDO; LONA SARA Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° SC2 26464/24	49
ARAMAYO ROSANNA DELICIA VS ARGANARAZ ADOLFO FERMIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 26588/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAEZ, FEDERICO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 884556/24 – SRN ORÁN	50
TOLEDO, JORGE GABRIEL –EXPTE. N° EXP 884.994/24	51
CRUZ, VANESA LUJAN – EXPTE. N° EXP – 891688/24	52
MEDINA, ELIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP – 890.675/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
GUTIERREZ, ALBERTO MIGUEL – EXPTE. N° EXP – 891681/24	53
VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL – EXPTE. N° EXP – 889647/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
EDICTOS JUDICIALES	
GODOY DIANA DEL CARMEN C/ MAMANI HEBER HERNAN S/ DIVORCIO – EXPTE. N° LXP 28.746/23	55
FAREL ELVIRA C/ CONFEDERACION GENERAL ECONÓMICA DE SALTA Y/O – PROVINCIA DE SALTA (MINISTERIO DE SALUD) Y/O CONFEDERACION EMPRESARIA SALTEÑA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 751373/21	55
C.G.M.M C.G. N.B. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE– EXPTE.N° 874898/24	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
YUSTMAN SAS	58
CAMPO LUGONES SAS	59
CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
UNIVERSITARIO RUGBY CLUB	64
RECAUDACIÓN	

Edición N° 21.859
Salta, jueves 19 de diciembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/12/2024

64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 863

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-144845/2008-0, Cuerpos I, II, III y IV.-

VISTO la Resolución del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 200/2005 por la cual se aprobó el Convenio de Desocupación suscripto entre la Provincia de Salta y la firma Campo Rosario SCA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 09/2007 del citado Ministerio se aprobó la prórroga a dicho Convenio de Desocupación, estableciendo que el 4 de abril de 2007 sería la fecha de desocupación y entrega por parte de la Provincia de Salta a la firma Campo Rosario SCA de los inmuebles cuyos datos catastrales a continuación se detallan: a) matrículas N° 3.586, parcela 13; b) matrícula N° 58.060, parcela 13b; c) matrícula N° 40.575, parcela 13c; d) matrícula N° 14.975, parcela 18; todos ellos catastros de la Sección C, Manzana 19, del Dpto. Salta Capital;

Que a posteriori por Decretos Nros. 4.858/2008, 5.059/2009, 1.492/2010, 2.156/2012, 1.258/2013, 1.019/2014, 1.666/2015, 528/2017, 728/2018, 767/2319 y 404/2021 se acuerdan nuevas prórrogas al convenio original;

Que habiendo operado nuevamente el vencimiento del plazo para la entrega de los referidos inmuebles, y siendo necesario continuar ocupando los mismos por parte de organismos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se requiere la prórroga del plazo originariamente pactado hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que la firma "Finca Luracatao S.A.", continuadora de la firma Campo Rosario SCA, autoriza mediante Poder Especial que se acompaña a fojas 692/696, al Dr. Patricio Fernando Aráoz Fleming a renegociar el Convenio de Desocupación;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8072, y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Desocupación suscripto entre la Provincia de Salta representada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales y la firma "Finca Luracatao S.A.", representada en este acto por el Dr. Patricio Fernando Aráoz Fleming D.N.I. N° 24.138.978, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049724

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 591

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPEDIENTE N° 0030041-175192/2024.

VISTO la Decisión Administrativa N°138/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dejó sin efecto la designación temporaria del señor Víctor Solís, designado entre otros, mediante Decisión Administrativa N° 19/24;

Que, atento a la baja producida, y conforme a las nuevas tareas asignadas al Sr. Rodrigo Fernando Teves D.N.I. N° 34.388.439, personal temporario dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, procede modificar su equivalencia remunerativa;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Que lo expuesto no contraviene lo dispuesto por las normas de restricción del gasto, en virtud de la liberación del monto proporcional de partida presupuestaria producida por la baja correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, a partir del día de la fecha, la equivalencia remunerativa de la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 348/24, numero de orden 04, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, correspondiendo remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049701

SALTA, 17 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 592
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 102/19 y Decisión Administrativa N° 255/21, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicios, corresponde designar a la Dra. Salma Susana Darouiche D.N.I. N° 34.244.075, y al Sr. Gustavo Rubén Malco, D.N.I. N° 14.994.802, como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con retención de sus cargos de planta permanente, a partir del 7 de octubre del 2024;

Por ello, conforme a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Dra. SALMA SUSANA DAROUICHE, D.N.I. N° 34.244.075**, como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 7 de octubre del 2024, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al **Sr. GUSTAVO RUBÉN MALCO, D.N.I. N° 14.994.802**, como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 7 de octubre del 2024, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049726

SALTA, 17 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 593

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-287892/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Claudia Lorena Torres, en la función de Gerente General del Hospital de Profesor Salvador Mazza;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 26 de Diciembre de 2023, designar a la doctora **CLAUDIA LORENA TORRES, D.N.I. N° 25.005.425, Matrícula Profesional N° 4224**, en la función de Gerente General del Hospital de Profesor Salvador Mazza, Función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **CLAUDIA LORENA TORRES, D.N.I. N° 25.005.425, Matrícula Profesional N° 4224**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, a Nivel de Gerencia de Area Operativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000900, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la doctora **CLAUDIA LORENA TORRES**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024

OP N°: SA100049727

SALTA, 17 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 594

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100179-31140/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador,

Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Héctor Fabián Ruiz en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 09 de febrero de 2.023, designar al doctor **HÉCTOR FABIÁN RUIZ, D.N.I. N° 22.073.234, Matrícula Profesional N° 6225** en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de a Frontera, Función N° 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal Incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **HÉCTOR FABIÁN RUIZ, D.N.I. N° 22.073.234, Matrícula Profesional N° 6225**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el doctor **HÉCTOR FABIÁN RUIZ, D.N.I. N° 22.073.234**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000603, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049728

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 712 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 181334/2024 – código 188 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora CRISTINA ANICETA LOPEZ, D.N.I. N°

16.722.287, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Septiembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1342 de Fecha 30 de Julio de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 15 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 16);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Septiembre de 2024, la renuncia de la señora CRISTINA ANICETA LOPEZ, D.N.I. N° 16.722.287, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4, N° de Orden 90, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049702

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 713 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 4142/2024 – código 173

VISTO la renuncia presentada por la señora ALICIA INES GOMEZ, D.N.I. N° 14.916.133, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital General de Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de Octubre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2466353-0-1, otorgado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Octubre de 2024, la renuncia de la señora ALICIA INES GOMEZ, D.N.I. N° 14.916.133, al Cargo: Radioperador, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4, N° de Orden 79, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital General de Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049703

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 714 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 159438/24-código 369

VISTO la Resolución Delegada N° 579 de fecha 18 de octubre de 2.024 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo N° 1 de la citada Resolución se resuelve “Aceptar con vigencia al 05 de agosto de 2.024, la renuncia de la doctora SANDRA VERONICA MARTIN, D.N.I. N° 17.340.713, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 1344, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de

Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96”.

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal (fs. 7), corresponde modificar parcialmente el artículo N° 1 del citado instrumento legal.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo N° 1 de la Resolución Delegada N° 579 de fecha 16 de octubre de 2.024 del Ministerio de Salud Pública, dejando establecido que se acepta “con vigencia al 05 de agosto de 2.024, la renuncia por razones particulares de la doctora SANDRA VERONICA MARTIN, D.N.I. N° 17.340.713”, ex agente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049704

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 715 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 2130/2024 – código 178.

VISTO la renuncia presentada por la señora CLARIVE ELLI RUIZ, D.N.I. N° 13.155.178, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de octubre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01343, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 9 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Octubre de 2024, la renuncia de la señora CLARIVE ELLI RUIZ, D.N.I. N° 13.155.178, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios- Subgrupo: 2-E4, N° de Orden 45, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CLARIVE ELLI RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049705

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 716 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 204108/2024 - código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora RAMONA DE FATIMA NERIS, D.N.I. N° 13.414.193, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur - Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Octubre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Octubre de 2024, la renuncia de la señora RAMONA DE FATIMA NERIS, D.N.I. N° 13.414.193, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo: 2, N° de Orden 1715, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur - Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora NERIS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049706

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 717 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 24458/24-código 182

VISTO la renuncia presentada por el señor ABEL MARIO SAAVEDRA, D.N.I. N° 14.781.572, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de septiembre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 140241301901, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de septiembre de 2.024, la renuncia del señor ABEL MARIO SAAVEDRA, D.N.I. N° 14.781.572, al cargo: personal de mantenimiento, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, N° de Orden: 421, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SAAVEDRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049707

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 718 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 219111/2024 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el licenciado RICHARD GUILLERMO MACIEL CORNEJO, D.N.I. N° 12.790.634, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1343, de fecha 2 de septiembre de 2024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2024, la renuncia del licenciado RICHARD GUILLERMO MACIEL CORNEJO D.N.I. N° 12.790.634, al Cargo: Psicólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 88, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el licenciado MACIEL CORNEJO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049708

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 719 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 17081/2024 – código 171

VISTO la renuncia presentada por el doctor GUILLERMO AMADEO LORENTE, D.N.I. N° 12.265.349, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Octubre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Octubre de 2024, la renuncia del doctor GUILLERMO AMADEO LORENTE, D.N.I. N° 12.265.349, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 169, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor LORENTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049709

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 720 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 216809/2024 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor FRANCISCO MARTINEZ, D.N.I. N° 13.118.753, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 02 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2024, la renuncia del señor FRANCISCO MARTINEZ, D.N.I. N° 13.118.753, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2, N° de Orden 916, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049710

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 721 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 198945/2024 – código 321.

VISTO la renuncia presentada por el señor LUIS ARAMAYO, D.N.I. N° 11.943.562, agente de Planta Permanente, Jefe de Sector Secretaria Auxiliar, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su empresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificaca por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2024, la renuncia del señor LUIS ARAMAYO, D.N.I. N° 11.943.562, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2, N° de Orden 6, del Decreto N° 2734/12, Jefe de Sector Secretaria Auxiliar, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ARAMAYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049711

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 722 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 204598/2024 – código 174

VISTO la renuncia presentada por la señora GLADYS REINA TUDO, D.N.I. N° 18.223.877, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Octubre de 2024, por acogerse al

Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2443503-0-1 a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 02 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Octubre de 2024, la renuncia de la señora GLADYS REINA TUDO, D.N.I. N° 18.223.877, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 37.2, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TUDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2024
OP N°: SA100049712

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1125
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 281.900/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/24, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 961/24 (fs. 87/88), se dispone el llamado a

Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 48.517.687,50 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 90/108, mediante Resolución N° 51/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 110 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 109 en el Boletín Oficial y a fs. 111 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 31 de Octubre de 2.024 (fs. 131/132), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "DAF OBRAS Y SERVICIOS S.A.S." y "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 242/245, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 51/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas de las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L." y "DAF OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, cumplen con los requisitos técnico constructivos requeridos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes, sus planillas de datos garantizados correctas y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por un monto de \$56.351.134,49 (pesos cincuenta seis millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, que representa un 7,14 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 246/249, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de

Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 261, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 262/263, mediante Dictamen N° 398/24, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 264, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 48/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 961/24, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 48.517.687,50 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L." y "DAF OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-70981835-6, por un monto de \$ 56.351.134,49 (pesos cincuenta seis millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara hasta la suma de \$ 11.270.226,90 al Curso de Acción: 071011005207 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1008 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015253
Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120788

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1126
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 207.469/23 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 536/24 a la firma “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 19.013.112,87 (pesos diecinueve millones trece mil ciento doce con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 13, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 06, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 14, mediante Actuación N° 359/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 15 el Dictamen N° 749/24 y a fs. 16 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,26 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que a fs. 17, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 20.202.733,86 (pesos veinte millones doscientos dos mil setecientos treinta y tres con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 19.013.112,87 (pesos diecinueve millones trece mil ciento doce con 87/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de



Junio de 2.024 por la suma de \$ 1.189.620,99 (pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos veinte con 99/100);

Que a fs. 18, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 21, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 24/25, mediante Dictamen N° 573/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 26, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 267/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 536/24, a la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 536/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 20.202.733,86 (pesos veinte millones doscientos dos mil setecientos treinta y tres con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 19.013.112,87 (pesos diecinueve millones trece mil ciento doce con 87/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 1.189.620,99 (pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos veinte con 99/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015252
Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120785

RESOLUCIÓN N° 1127
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

Expediente N° 44 – 220.413/20 – Cpde. 48 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Predeterminación de Precios N° 9 y 10 de la obra “CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA -- PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 289/23 a la firma “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 158.671.883,53 (pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 808/24, se aprueba el proceso de Predeterminación de Precios N° 6, 7 y 8, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 441.173.041,05 (pesos cuatrocientos cuarenta y un millones ciento setenta y tres mil cuarenta y uno con 05/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Febrero de 2.024;

Que a fs. 57 y 111 el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de predeterminación de precios;

Que a fs. 29, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última predeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 119, mediante Actuación N° 332/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 120 el Dictamen N° 728/24 y a fs. 120 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,38 % y 9,04 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Junio de 2.024, respectivamente;

Que a fs. 122/123, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 477.370.183,20 (pesos cuatrocientos setenta y siete millones trescientos setenta mil ciento ochenta y tres con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 441.173.041,05 (pesos cuatrocientos cuarenta y un millones ciento setenta y tres mil cuarenta y uno con 05/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 16.658.883,01 (pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 01/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de

Junio de 2.024 por la suma de \$ 19.538.259,14 (pesos diecinueve millones quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 14/100);

Que a fs. 124, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 127/135, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06; Que a fs. 136/137, mediante Dictamen N° 574/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 138, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 268/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 9 y 10 de la obra "CONSTRUCCION EDIFICIO COMISARIA N° 31 - ROSARIO DE LA FRONTERA - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA -- PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 289/23, a la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 808/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 477.370.183,20 (pesos cuatrocientos setenta y siete millones trescientos setenta mil ciento ochenta y tres con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 441.173.041,05 (pesos cuatrocientos cuarenta y un millones ciento setenta y tres mil cuarenta y uno con 05/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 16.658.883,01 (pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 01/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 19.538.259,14 (pesos diecinueve millones quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 14/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 522007001301 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 470 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015251
Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120784

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1128
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 81.563/14 – Cpde. 62 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCION Y ADECUACION EN EL COLEGIO N° 5.021 – CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 585/22 a la firma “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 35.314.222,14 (pesos treinta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos veintidós con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 769/23 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 5.947.117,23 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ciento diecisiete con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 625/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 18.818.554,94 (pesos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 28/29, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 19, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 31 mediante Actuación N° 335/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 32/33 el Dictamen N° 734/24 y a fs. 33 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 11,48 % y 36,51 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre de 2.023;

Que a fs. 34/35, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en

la suma total de \$ 22.949.497,42 (pesos veintidós millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 18.818.554,94 (pesos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 94/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.426.384,20 (pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con 20/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 2.704.558,28 (pesos dos millones setecientos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 28/100);

Que a fs. 37, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/41, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 568/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 264/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCION Y ADECUACION EN EL COLEGIO N° 5.021 – CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 585/22, a la contratista "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 625/24 estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 22.949.497,42 (pesos veintidós millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 18.818.554,94 (pesos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 94/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.426.384,20 (pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con 20/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 2.704.558,28 (pesos dos millones setecientos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 28/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.065.471,24 al Curso de Acción: 071011028903 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 247 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina

Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015249
Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120782

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.268

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 14112 se dispuso incorporar la Corte de Justicia al Sistema de Expediente Digital, razón por la cual corresponde implementar la despapelización de los expedientes a partir del día 01 de enero de 2025.

Que en ese contexto se advierte que la instrumentación digital de los procesos que tramitan ante este Tribunal conlleva la necesidad de establecer un protocolo electrónico de las resoluciones que en ellos se emiten, lo que permitirá agilizar su publicación y garantizar mayores niveles de transparencia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

Que a tal fin, resulta conveniente reemplazar el soporte papel de los libros de sentencias y resoluciones de esta Corte, por su equivalente electrónico, con las medidas de seguridad correspondientes.

Que en consecuencia, se acuerda instaurar los siguientes criterios identificadores para la protocolización: carátula, denominación alfanumérica del expediente, número de actuación, año y número de asiento, como así también el nombre de los magistrados y/o del funcionario con la fecha de firma y de publicación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I inc. b) de la Constitución Provincial, y por el art. 3° de la Ley 7850,

ACORDARON

- I.- DISPONER la despapelización de la Corte de Justicia a partir del 01 de enero de 2025.
- II.- IMPLEMENTAR, a partir del 01 de enero de 2025, el sistema de protocolización digital de resoluciones que establezca este Tribunal.
- III.- INSTAURAR como criterios identificadores para la protocolización: la carátula, la denominación alfanumérica del expediente, el número de actuación, el año y número de asiento, como así también el nombre de los magistrados y/o del funcionario con la fecha de firma y de publicación.
- IV.- INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación para que arbitre las medidas necesarias tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente.

V.- FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VI.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial, y PUBLICAR en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100015241
Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120767

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0423 LPU24 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PÁGINA WEB www.saltadestinosostenible.gob.ar. (Licitación Pública 107-0354-LPU24-y Licitación Pública 107-0388-lpu24 Desiertas).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060016-145599/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 02/01/2025 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015240
Fechas de publicación: 19/12/2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0424 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (Licitación Pública 109-0392-LPU24 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-190537/2024-0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 02/01/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015239
Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120757

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0425 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETRO PEDIÁTRICO (LP N° 119-0214 LPU 24, LP N° 119-255 LPU24, 119-0321 LPU24 Y LP N° 119-0367 Desiertas).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-110280/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 02/01/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015238
Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120756

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS

Resolución N° 152/2024 – Art. 13 Ley 8.072.

Objeto: SERVICIO DE DESMALEZADO DE ZONAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BLANCAS – SALTA.

Expediente N°: 0674/24.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 10 de enero de 2025 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de Aguas Blancas, ubicada en calle 20 de Febrero N° 19 – Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 10 de enero de 2025 a horas 12:30 en la Municipalidad de Aguas Blancas– calle 20 de Febrero N° 19 – Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Aguas Blancas, Secretaría de Gobierno, sito en calle 20 de Febrero N° 19, Aguas Blancas, Dpto. Orán, de 09:00 a 13:00.

Consultas: Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aguas Blancas, municipalidadaguasblancas15@gmail.com.

Adrián Ariel Zigaran, COMISIONADO INTERVENTOR

Valor al cobro: 0012 – 00011356
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120754

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26206/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N°: 26206/24.

Obra: finalización de obra: Nueva Red Distribuidora La Calderilla 2° Etapa Convenio Ministerio de Economía - Salta.

Fecha de Contratación: 10/12/2024.

Contratista: TODOCONSTRUCCION SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011355
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120753

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26208/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N°: 26208/24.

Obra: Convenio Economía - Finalización de Obras de Recambio de Cañerías de Agua y Conexiones en Villa Mónica Etapas II Y III Salta Capital - Salta.

Fecha de contratación: 27/11/2024.

Contratista: MZ OBRAS Y SERVICIOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011354
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120751

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26440/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de portafusible para Planta Depuradora Sur Bomba 4.

Expte. N°: 26440/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 09/12/2024.

Proveedor: GEOMACO SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011353
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120750

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26441/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS para planta depuradora de J.V.Gonzalez.

Expte. N°: 26441/24 – Adjudicación.

Destino: JV Gonzalez.

Fecha de contratación: 09/12/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – ROVI SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011352
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120749

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26442/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una electrobomba para el funcionamiento del Pozo N° 3 de San Carlos – Cafayate.

Expte. N°: 26442/24 – adjudicación.

Destino: San Carlos.

Fecha de contratación: 09/12/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BP SOCIEDAD ANONIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011351
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120748

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26456/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para impermeabilizar Percolador N° 4.

Expte. N°: 26456/24 – adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 12/12/2024.

Proveedor: EMILIANO GABRIEL PEREA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011350
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120747

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26458/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición fusibles xs de media tensión de planta El Aguay.

Expte. N°: 26458/24 – Adjudicación.

Destino: El Aguay – Tartagal.

Fecha de contratación: 12/12/2024.

Proveedor: ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011349
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120746

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26459/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS para pozo municipal Loc. La Viña.

Expte. N°: 26459/24 – adjudicación.

Destino: La Viña.

Fecha de contratación: 12/12/2024.

Proveedor: RAMON S. RUSSO – GOMEZ ROCO & CIA SRL – FELTRIN SA – ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el

art.15 inc. i) Ley 8.072.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011348
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120745

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26460/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).
Objeto: adquisición de componentes eléctricos para pozo Santa Rita Loc. Pichanal.
Expte. N°: 26460/24 – adjudicación.
Destino: Pichanal.
Fecha de contratación: 12/12/2024.
Proveedor: GEOMACO SAS – DUARTE ANA INES.
Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011347
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120742

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26462/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).
Objeto: alquiler de camión cisterna para reparto de agua en barrio 64 Viv –20 Viv – 14 Viv.
Expte. N°: 26462/24 – Adjudicación.
Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 12/12/2024.

Proveedor: GOMEZ MARIA CECILIA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011346
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120741

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 –222814/2024–0

Gana Ana Lía Mónica DNI N° 11.943893, en su carácter de titular registral del Catastro N° 35, del Dpto. Cachi, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 15 ha, con un caudal de 7,875 lt/seg. aguas a derivar de ciénegos innominado con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc., b) 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023482
Fechas de publicación: 19/12/2024, 23/12/2024, 26/12/2024, 27/12/2024, 30/12/2024
Importe: \$ 12,127.50
OP N°: 100120762

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–42715/2024–0

Molina Majek Pablo José DNI N° 26.425.273, en su carácter de cotitular registral del Catastro N° 11425 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 24 ha bajo riego con carácter eventual, con un caudal de 12,600 lt/seg. aguas a derivar de una Vertiente s/N .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Ernesto Abdo. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023442
Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024, 26/12/2024
Importe: \$ 12,292.50
OP N°: 100120668

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–308799/2018–0

La razón social SUCO SRL, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 15634, del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso poblacional de 197 lotes con 5 personas cada uno, con un caudal total 246 m³/día, con un volumen total anual de 0,09125 hm³, comprensivo de 25 m³/h con 10 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA) .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a),b) 51, 65,66,67,69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Dr. Ángel Mariano Zerda. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023394
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 14,932.50
OP N°: 100120576

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-172450/2012-0/5

López Mezanza, Teresita Elizabet D.N.I. N° 28.133.667 en su calidad de co-titular registral del Catastro N° 13.225 del dpto. del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión de los Catastros de Origen N° 416, 578 y 4624 del Dpto. Rosario de Lerma que figuran empadronados con 10 ha de carácter permanente, 14 ha de carácter permanente y 1,8433 ha de carácter permanente, respectivamente), asignándose a favor del Catastro N° 13225 del Dpto. Rosario de Lerma, una superficie de 6,4609 ha con un caudal de 3,3636 lt/seg. con carácter permanente, aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023377
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 17,490.00
OP N°: 100120536

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-22337/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000150/24 del día 23

de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Ccolorado, en la zona de la matrícula N° 28008 del Dpto. Orán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado el Ing. Civil Diego Dean. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Septiembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023486
Fechas de publicación: 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120766

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-111835/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000194/2024 del día 03/10/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Del Valle a la latitud del Catastro N° 161 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Dean. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023484
Fechas de publicación: 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120764



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE CATEOS

CENTENARIO LITHIUM S.A. – EXPEDIENTE N° 752.659

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que **CENTENARIO LITHIUM S.A.**, en el Expte. N° 752.659, ha solicitado un permiso de cateo de 2971 has. 2713 m2 en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
1) 3387265.00	7206979.00
2) 3387265.00	7200272.00
3) 3383765.00	7200272.00
4) 3383765.00	7202253.26
5) 3382445.00	7202253.26
6) 3382444.90	7206979.00

Superficie total registrada: 2971 has. 2713 m2.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00023474
Fechas de publicación: 19/12/2024, 07/01/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120738

SUCESORIOS

La Dra. Carmen E. Juliá, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en los autos caratulados: **“SEQUEIRA NELLY MERCEDES POR SUCESORIO, EXPTE. N° 869.768/24”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dra. Carmen E. Juliá – Juez (I).
TARTAGAL, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023480
Fechas de publicación: 19/12/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120758

En los autos caratulados: **"PEÑALOZA, RAMON OSVALDO POR SUCESORIO, EXP – 892347/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramón Osvaldo Peñaloza DNI N° 10.005.828, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023037
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120744

En los autos caratulados: **"VALERO ROSA, HEDY MIRTA – POR SUCESORIO, EXP – 808235/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Hedy Mirta Valero Rosa, DNI N° 8.581.265, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023475
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120739

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"SANDON, ORLANDO RAUL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 885.210/24"**,

ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del señor Orlando Raul Sandon D.N.I. N° 8.170.284, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Diciembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022998

Fechas de publicación: 19/12/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120737

La Dra. María Guadalupe Villagrán Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 10ma. Nominación en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ MARTHA YOLANDA POR SUCESIÓN EXPTE. N° 874.989/2024”**, ordena la publicación de edictos durante 3 días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 3 días en el diario de publicaciones oficiales, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Martha Yolanda Álvarez, DNI N° 13.002.082, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación.

SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023455

Fechas de publicación: 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100120691

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“MUÑOZ GERMAN ROBERTO, POR SUCESORIO. EXPTE. - 24681/15”**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Muñoz, German Roberto, DNI N° 12.843.227 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Noviembre del año 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023448
Fechas de publicación: 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120687

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, en los autos caratulados: **“TOLABA, EMILIANO; MONTIVEROS, FANNY BETTY POR SUCESION AB INTESTATO – EXP 883688/24”**, en trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez; ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión del Sr. Emiliano Tolaba, DNI N° 7.270.163 y de la Sra. Fanny Betty Montiveros DNI N° 6.343.188, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023438
Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120655

REMATES JUDICIALES

POR JULIA AUZA JUICIO EXPTE. N° TC1 53759/22

Automotor Audi A4 Mod. 2009.

El día viernes 20 de diciembre de 2024 a horas 17:00, en Avda. Mosconi N° 1397, Tartagal en autos: “TC1 53759/22”- ARGENCEL S.A POR OFICIO LEY 22172 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Com. 1ra. Inst. 1° Nom. Distrito Tartagal, Remataré, en el estado visto en que se encuentra, con la base de \$ 5.000.000 dinero de contado efectivo y al mejor postor un automotor marca Audi 113 A4 2.0 T FSI QUATTRO sedan 4 puertas, motor CDN037369 chasis WAULF68K69ND76825, dominio IFP587, de propiedad de la fallida, CUIT 30-70797627-2. Se trata de un vehículo color negro, pintura en puerta acompañante saltada, espejo retrovisor interior roto, El baúl está trabado, tiene gato batería y rueda de auxilio, el interior y el auto en general está en buenas condiciones, techo corredizo. Se encuentra a resguardo de la policía desde hace aprox. 5 años y podrá ser revisado el día de la subasta de 10 a 16 hs. en predio división caballería de la policía de Tartagal calle Grecia

entre Santa Lucía y San Isidro. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión ulterior del boleto que se extienda. Los gastos por deudas, impuestos o multas posteriores a la toma de posesión del vehículo serán a cargo del comprador. Se presume que los oferentes tienen conocimiento de las constancias de autos, del auto de venta y de las resoluciones que se dicten en relación a la presente subasta. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa será a cargo del comprador. Condiciones de la subasta: precio total de contado efectivo en el acto del remate, honorarios martillero 10% y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comprador, edictos dos días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, CUIT 27-20352201-6 M.P. N° 13 CMS. Informes Cel. 3875895189.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023468
Fechas de publicación: 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 8,085.00
OP N°: 100120721

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: "CHOCOBAR, NICOLAS RAMON CONTRA GIAMPAOLI, ENRIQUE PATRICIO; GIAMPAOLI DE BORELLI, SOFIA SARA; GIAMPAOLI DE MENDOZA, PALMA O PALMINA STELLA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP - 839733/23", ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación (Art. 2 ley 3272), para que en el término de cinco días, que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por sí los Sres. Giampaoli, Enrique Patricio; Giampaoli de Borelli, Sofia Sara; Giampaoli de Mendoza, Palma o Palmina Stella con patrocinio letrado, o contituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez, Dra. María José Araujo Secretaria.

SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023477
Fechas de publicación: 19/12/2024, 23/12/2024, 26/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120743

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Provincia Salta, Secretaria Actuante, sito en

calle Mitre (O) N° 30 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados “**ALLENDE, ANA MARIA CONTRA LONA, ADOLFO ALBERTO; LONA, MARIA INES; LONA, RICARDO; LONA SARA Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, **EXPEDIENTE N° SC2 26464/24**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno de Salta, en diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza y Tucumán, a los Sres. Lona, Lila Maria; Lona, Adolfo Alberto; Lona, Ricardo, Lona, Jorge Luis y Lona, Sara, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como Matrícula N° 3353, Sección B, Manzana 47, Parcela 30 del Departamento Metán, Provincia de Salta, para que en el término de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Diciembre de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023453
Fechas de publicación: 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024, 26/12/2024, 27/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120689

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° instancia en lo civil y comercial de 1era Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaria de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: “**ARAMAYO ROSANNA DELICIA vs ARGÑARAZ ADOLFO FERMIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE 26588/24**” cita por edicto al Sr. Adolfo Fermin Argañaraz y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con matrícula catastral 7193, sección e, manzana 33, parcela 3 del departamento de Metán cuya posesión se trata que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Diciembre de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023412
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120603

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2°

Nominación del Distrito Judicial Oran – Salta, Secretaria Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados: **“PAEZ, FEDERICO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 884556/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 04 de noviembre de 2024 del Sr. Federico Gustavo Paez, D.N.I. N.° 28.609.550, CUIL N° 20–28.609.550–0, con domicilio real en Manzana 53 “A” casa n° 8 – B° Parque Los Pinos – Colonia Sta. Rosa – Dpto Orán – Pcia. Salta y domicilio procesal en Mza. 30 B, casa 10 de B° 20 de Febrero – Orán – misma Provincia, en los términos establecidos en el art. 77 sptes. y cctes. de la L.C.Q., 2) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc.5°, L.C.Q.), 4) Comunicar que se ha fijado el día 17/02/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas. En López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10 % del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) Para los días 17/03/25 y 17/04/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011358

Fechas de publicación: 19/12/2024, 23/12/2024, 26/12/2024, 27/12/2024, 30/12/2024

Importe: \$ 21,120.00

OP N°: 100120760

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, Secretaria Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados **“TOLEDO, JORGE GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP884.994/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el Art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 1° de noviembre de 2024 del Sr. Jorge Gabriel Toledo, D.N.I. N° 38.649.743, CUIL N° 20– 38.649.743– 6, con domicilio real en calle 16 de Abril esquina Sarmiento de la localidad de Hipólito Yrigoyen– Dpto. Orán– Pcia. Salta y domicilio procesal en Mza. 30 B, casa 10, B° 20 de Febrero – Orán – misma Provincia, en los términos establecidos en el Art. 77 sptes. y cctes. de la LCQ. 2) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (Art. 88 inc.5°, LCQ). 4) Comunicar que se ha fijado el día 05/02/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 hs. en López y Planes N° 1220 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del

10% del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 05/03/25 y 04/04/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ.- Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN -SALTA, 11 Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011345
Fechas de publicación: 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024, 26/12/2024, 27/12/2024
Importe: \$ 21,120.00
OP N°: 100120724

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CRUZ, VANESA LUJAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 891688/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Vanesa Lujan Cruz , DNI N° 33.661.419, domicilio real declarado en Avda. José Contreras N° 1377, Villa Palacios, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de marzo 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de abril de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 12 de junio de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$27.000 (10% SMVM).

SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011317
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 20,295.00
OP N°: 100120610

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, ELIO ROBERTO- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 890.675/24”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/24 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Elio Roberto Medina, DNI N° 32.793.496, CUIL N° 20-32793496-2, con domicilio real en calle Domingo Marimón N° 573, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de diciembre de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente se ha fijado el día 19 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011313

Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024

Importe: \$ 22,110.00

OP N°: 100120561

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUTIERREZ, ALBERTO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 891681/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 9 de diciembre de 2024: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Miguel Gutierrez, DNI N° 35.780.102, con domicilio real declarado en Mza. D, lote 84, B° Santa Mónica, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 12 de marzo de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 25 de abril de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7)

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.
SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011312
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100120559

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 889647/24"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2024, se declaró la Quiebra del Sr Carlos Gabriel Velasquez, DNI N° 41.811.103 con domicilio en real en Ruta Nacional N° 51, km 10-Barrío San Antonio, La Silleta, Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Francisco Roque Nieva, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 21 de febrero de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 10 de abril de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de mayo de 2.025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.
SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011311
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 20,955.00
OP N°: 100120558

La Dra. Marta Rut Legarreta (Jueza) del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, ubicado en calle Yatay N° 1138 de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Walsler, cita y emplaza al Sr. Heber Hernan Mamani, DNI N° 33.476.517, en el carácter de demandado por el término de dos (2) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar sin más sentencia de divorcio. Así está ordenado en los autos caratulados: **"GODOY DIANA DEL CARMEN C/MAMANI HEBER HERNAN S/DIVORCIO"** (Expte. LXP 28.746/23).

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES), 27 de Septiembre de 2024.

Dra. Marta Rut Legarreta, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023487
Fechas de publicación: 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120768

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en autos caratulados: **"FAREL ELVIRA C/CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA DE SALTA Y/O - PROVINCIA DE SALTA (MINISTERIO DE SALUD) Y/O CONFEDERACION EMPRESARIA SALTEÑA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 751373/21"** ha ordenado la citación por Edictos de la firma CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA DE SALTA Y/O CONFEDERACION EMPRESARIA SALTEÑA a efectos para que en el término de seis (6) días contados desde la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tenerla por rebelde (Artículo 59 del CPCC). Fdo. Sandra Marcela Cointte - Jueza.
SALTA, 9 de Octubre de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023460
Fechas de publicación: 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120696

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4a Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro en autos caratulados **"C. G., M. M.; C. G., N. B. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE N° 874898/24"**, ordena la publicación de edicto en diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de hacerse saber que podrá formularse oposición a la supresión de apellido paterno de los menores C. G., M. M. y C. G., N. B., cuyo progenitor es el Sr. Rodolfo Dario Castedo, en el término de los quince días hábiles computados desde la última publicación.

Edición N° 21.859
Salta, jueves 19 de diciembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



SALTA, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022981
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119724



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

YUSTMAN SAS

Por instrumento privado de fecha 17/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada YUSTMAN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en barrio Santa Ana II, Mza. 28, Casa 16, ciudad de Salta.

Socios: Javier Alejandro Martínez, DNI N° 32.347.739, CUIT 20-32347739-7, de nacionalidad argentino, nacido el 20/08/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Santa Ana II-Mza 28-Casa 16, localidad de Salta, provincia de Salta. Rodrigo Oscar Martínez, DNI N° 33.090.204, CUIT 20-33090204-4, de nacionalidad argentino, nacido el 16/02/1988, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ruta 51 - km 14, localidad de Salta, provincia de Salta. Lorena Natalia Martínez, DNI N° 30.636.879, CUIT 27-30636879-1, de nacionalidad argentina, nacida el 20/05/1984, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en barrio Mi Refugio - Mza. 974 - lote 2, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Avicultura: cría de aves de corral para la producción de huevos, compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, de productos relacionados a la actividad y la comercialización de productos de granja, minorista y mayorista, en locales comerciales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

Capital: \$ 1.800.000, dividido por 1.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, y 1 voto cada una, Suscriptas por Javier Alejandro Martínez: 720 acciones, Rodrigo Oscar Martínez: 720 acciones, y Lorena Natalia Martínez: 360 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, al momento de suscripción del contrato. El saldo en el plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto

convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Javier Alejandro Martínez, DNI N° 32.347.739 con domicilio especial en barrio Santa Ana II, Mza. 28, casa 16, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Rodrigo Oscar Martínez, DNI N° 33.090.204 con domicilio especial en barrio Santa Ana II, Mz. 28, casa 16, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023485

Fechas de publicación: 19/12/2024

Importe: \$ 10,345.50

OP N°: 100120765

CAMPO LUGONES SAS

Por instrumento privado de fecha 27/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAMPO LUGONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Adolfo Morillo N° 5, ciudad de Chicoana.

Socios: Nicolás Pastor Luis Rodríguez Rufino, DNI 33.921.157, CUIT 20-33921157-5, nacionalidad: argentino, nacido el 26/01/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alejandro Burela 5, ciudad de Chicoana, provincia de Salta. Enrique David Rodríguez Rufino, DNI 29.241.439, CUIT 20-29241439-1, nacionalidad: argentino, nacido el 18/02/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Inmaculada Concepción, Mza F, Casa 5, ciudad de Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Agropecuarias: explotación de negocios agropecuarios, cultivo de todo tipo de especies vegetales, siembra, cosecha, procesamiento, preparación, comercialización, distribución, venta, exportación e importación de productos vegetales y relacionados con la flora. Especialmente podrá dedicarse a la siembra, cosecha, producción y comercialización de tabaco de cualquier especie y en cualquiera de las formas de producción actuales o futuras, encontrándose facultada a la compra, venta, comercialización en general de semillas, plantines o plantas, así como a realizar la siembra, cosecha y estufado por sí o por terceros, y cualquier actividad vinculada a la producción tabacalera. Comercialización: comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera

legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor. Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, nacional y/o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas: por Nicolás Pastor Luis Rodríguez Rufino: 50 acciones, y Enrique David Rodríguez Rufino: 50 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo en el plazo máximo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Nicolás Pastor Luis Rodríguez Rufino, DNI 33.921.157, con domicilio especial en Alejandro Burela 5, ciudad de Chicoana, provincia de Salta. Como

Administrador Suplente: a Enrique David Rodríguez Rufino, DNI 29.241.439, con domicilio especial en B° Inmaculada Concepción, Mza. F casa 5, ciudad de Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023483

Fechas de publicación: 19/12/2024

Importe: \$ 16,219.50

OP N°: 100120763

CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 días del mes de agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS con domicilio en la jurisdicción en la provincia de Salta, República Argentina, y sede social en Papa Juan XXIII N° 1003 barrio Los Sauces, de la ciudad de Salta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Jorge Agustín Villagrán, argentino, DNI 13.347.435, de 65 años de edad, nacido el 30 de noviembre de 1957, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1003 barrio Los Sauces, de la ciudad de Salta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la siguiente actividad: servicio de perforaciones de pozos, realización de canales, cambio de electro bombas sumergibles, pesca de bombas, desarrollo de aforo, armado de manífol, re entubado de pozos, venta de repuestos sanitarios, y demás servicios relacionados con pozos de agua.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), formado por trescientas (300) acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, que el socio suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Villagrán Jorge Agustín suscribe trescientas (300) acciones. Se integra en efectivo en un veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato.

Órgano de Administración: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio. El administrador de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. El administrador durará en el cargo el plazo de diez años. No existiendo órgano de fiscalización la misma tendrá un administrador suplente que durará en el cargo por el plazo de diez años. **Administración:** se designa **Administrador Titular:** de la sociedad a Villagrán Jorge Agustín, D.N.I. 13.347.435 con domicilio especial en calle Papa Juan XXIII N° 1003 B° Los Sauces de la ciudad de Salta, de la ciudad de Salta. Y como **Administrador Suplente:** a Villagrán Sebastian Rodrigo, DNI 29.737.316 con domicilio especial en Los Cardones N° 16 B° Tres Cerritos, Salta Capital.

Sindicatura: prescinde.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023473
Fechas de publicación: 19/12/2024
Importe: \$ 5,362.50
OP N°: 100120736

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRAN HOTEL PRESIDENTE SA

Se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **10 DE ENERO DE 2025** a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexo del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Elección y facultades de los miembros del Directorio;
- 4) Honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de dividendos.

Nota: sin más temas a tratar y siendo las 12:30 horas, se procede a finalizar la reunión.

Dr. Rubén Enrique Farjat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023424
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120627



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB

La Comisión Directiva de Universitario Rugby Club, convoca a los asociados conforme lo establece su Estatuto a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **16 DE ENERO DEL 2025** a las 19:30 horas, en su sede social ubicada en Av. Patrón Costas, intersección con Av. Bolivia, zona Huaico de la ciudad de Salta. Se celebrará la misma con los socios presentes teniendo derecho a voto los socios activos plenos. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria de Estados Contables, compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas correspondientes al ejercicio N° 37 iniciado el 01 de Noviembre del 2023 y finalizado el 31 de Octubre del 2024 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - 3.1.) Miembros de Comisión Directiva por el término de 2 años: a) un presidente, b) un vicepresidente, c) un secretario y un prosecretario, d) un tesorero y un protesorero, e) tres vocales titulares, f) tres vocales suplentes.
 - 3.2.) Miembros del Órgano de Fiscalización por el término de 2 años: un titular y un suplente.
- 4) Designación de dos socios para que refrenden el Acta.

Ing. Flavio Alejandro Olguin Echechurre, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00023495
Fechas de publicación: 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 8,316.00
OP N°: 100120786

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 38.267.090,10
Recaudación del día: 18/12/2024	\$ 134.293,50
Total recaudado a la fecha	\$ 38.401.383,60

Fechas de publicación: 19/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120811

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



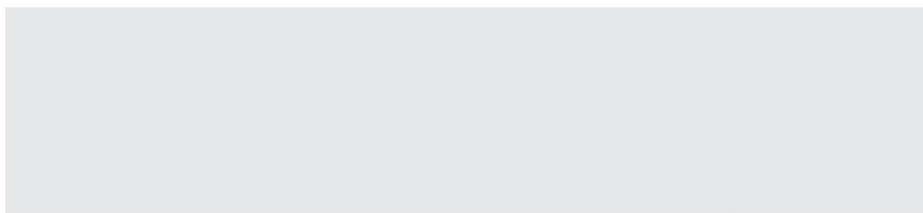
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar